



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 hrs. del 05 de enero de 2026, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, los servidores públicos y las personas físicas y morales que fueron invitadas a participar en la adjudicación de un contrato para la venta de desechos de bienes muebles usados, con el fin de efectuar la **Junta de Aclaraciones** para la venta de desechos de bienes muebles usados, mismos que se encuentran ubicados en diversos inmuebles en uso de “LA ANAM”, conforme a lo descrito en los oficios 900-02-00-00-2025-1371, 1372, 1373, 1374 y 1375 de fecha 23 de diciembre de 2025. -----

En uso de las facultades conferidas a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como a la Subdirección de Bienes Muebles, mediante acuerdo emitido por el Subcomité de Bienes Muebles de “LA ANAM”, en la Primera Sesión Ordinaria de 2024, el C. Lic. Fernando González Salgado, en su calidad de Director de Bienes Muebles e Inmuebles, preside este acto, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las normas Cuadragésima y Cuadragésima Segunda del “*ACUERDO por el que se expiden las Normas Generales a las que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024.

Se hace constar en el acto que con fecha 23 de diciembre de 2025, se expedieron los oficios **900-02-00-00-2025-1371, 1372, 1373, 1374 y 1375**, suscritos por la **Mtra. Concepción Flores Monter** para efectuarla invitación a participar en la adjudicación de un contrato para la venta de desechos de bienes muebles usados.-----

DESARROLLO DEL ACTO

En punto de las **12:00 horas**, se dio por iniciado el evento, de conformidad con lo establecido en el apartado **JUNTA DE ACLARACIONES**, del Oficio que rige el presente procedimiento, se desarrolla el presente acto.-----



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Se precisa que en los oficios de invitación, los numerales de la documentación que deberá presentarse en la fecha y hora del acto de apertura de ofertas es, 1. Personas físicas; 2. Personas morales, el representante legal deberá presentar; 3. En ambos casos y 4. Experiencia, toda vez que la numeración de las invitaciones fue progresiva. -----

En el presente acto se reciben las preguntas por parte de las personas morales que se describen a continuación: -----

El C. José Navarrete Aguilar en representación de **Triturados San Gabriel, S.A. de C.V.**, con credencial para votar con número de folio **IDMEX2680544889**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, presenta original del comprobante del pago de Bases, así como escrito con firma autógrafa, adjuntando copia en USB en formato Word, indicando el numeral o punto específico que se menciona a continuación: -----

Pregunta 1.- ¿Es indispensable la presencia en la junta de aclaraciones?

Respuesta: No es indispensable la presencia. -----

El C. Jorge César Güdiño Cuellar en representación de **Reciclables América, S.A. de C.V.**, con credencial para votar con número de folio **IDMEX2841368527**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, presenta original del escrito con firma autógrafa, adjuntando copia en USB en formato Word, indicando el numeral o punto específico que se menciona a continuación: -----

Pregunta 1.- Sobre el tema de la inseguridad que azota en algunos Estados de la República Mexicana, en los cuales hay desechos a retirar, ¿se tiene considerado algún tema con esta situación?

Respuesta: se establecerán los programas con días, horarios para el retiro, ¿a qué se refiere con inseguridad? -----

Contra respuesta: contamos con experiencia nivel nacional, leímos su invitación y la mayoría de los retiros son en aduanas fronterizas y en ellas se tiene que pagar una cuota para poder ingresar al territorio y conlleva un riesgo. Ustedes solicitan una garantía extensa y se tendría que sumar, es decir, si hay algún tema de inseguridad en algún retiro se tomará en cuenta con las fechas de -----



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

los retiros. Hay aduanas que por su ubicación tendrían temas de seguridad con respecto a grupos delictivos. Será posible que se anexe una clausula al contrato donde se especifique que puede haber algun caso fortuito con respecto al tema de inseguridad, especificando que hay zonas donde no hay posibles riesgos, sin embargo, si hay ubicaciones donde se manejan asuntos delicados. La petición es que se considere que realmente existen temas de seguridad y que la fianza no se ejecute respecto a temas de inseguridad.

Respuesta final: la inseguridad no se considera un acto fortuito pero si se llegara a ese supuesto se evaluaría si se considera o no un caso fortuito en común acuerdo, podría resultar en una reprogramación de la recolección.

Pregunta 2.- Sobre el tema de la destrucción que solicitan, ¿se puede realizar solamente el retiro del desecho como se hace con el INDEP?

Respuesta: según el acuerdo con el que se cuenta, sí es necesaria la destrucción del desecho feroso vehicular. Se requiere evidencia fotográfica del antes, durante y después de la destrucción.

Pregunta 3.- Cual es el porcentaje de la Garantía de cumplimiento de contrato?

Respuesta: el participante que resulte adjudicado constituirá fianza por el 50% del valor para venta, la cuál será expedida por una Institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación.

Así mismo, se recibieron preguntas adicionales de la persona moral **Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.** mismas que se mencionan a continuación.

PREGUNTA 1: Acreditación de Experiencia - Vigencia de Contratos

Con relación al punto 8.1 de la convocatoria que establece: "Los participantes deberán de acreditar la experiencia mínima de un año en la realización de actividades en el ramo de la industrialización y/o comercialización de los desechos de bienes muebles usados..."

Se solicita aclarar:



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

¿Para efectos de acreditar la experiencia mínima de un año, se considerarán válidos contratos que fueron celebrados con anterioridad pero que se encontraban parcialmente en ejecución durante el período 2024-2025, siempre que se demuestre la vigencia y operación activa durante el período requerido?

Respuesta: Sí

¿Los contratos deberán tener fecha de inicio posterior al 5 de enero de 2025, o basta con demostrar que estuvieron vigentes durante al menos 12 meses continuos dentro de los últimos 4 años previos a la fecha de esta Invitación?

Respuesta: Basta con demostrar que estuvieron vigentes dentro de los últimos 4 años previos a la Invitación a cuando menos tres personas.

Fundamento de la pregunta: El punto 8.1 menciona "antigüedad máxima de 4 años previos" pero no especifica si debe ser experiencia continua o acumulada, ni si contratos plurianuales vigentes califican aunque su inicio sea anterior al período de cálculo.

Respuesta: Con que se hayan celebrado dentro de los 4 años previos a la presente invitación.

PREGUNTA 2: Experiencia con Entidades Paraestatales.

Con relación al mismo punto 8.1 que requiere experiencia con "dependencias, órganos administrativos descentralizados o entidades de la Administración Pública Federal":

Se solicita aclarar:

¿Los contratos celebrados con entidades paraestatales, organismos descentralizados, empresas productivas del Estado o con gobiernos estatales y municipales se consideran válidos para acreditar la experiencia requerida? 

¿O exclusivamente se aceptan contratos con dependencias del Ejecutivo Federal centralizadas?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Fundamento de la pregunta: La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal distingue entre APP centralizada y paraestatal. Requerimos certeza sobre el alcance del término "entidades de la APP".

RESPUESTA: Se aceptan contratos con Entidades Federativas.

PREGUNTA 3: Participación mediante Coalición o Consorcio

La convocatoria permite la participación de personas morales pero no especifica expresamente la posibilidad de coaliciones.

Se solicita aclarar:

¿Se permite la participación mediante coalición, asociación en participación o consorcio?

En caso afirmativo:

- ¿Cada integrante debe acreditar experiencia individual en el ramo, o puede sumarse la experiencia conjunta de los socios?
- ¿La garantía del 10% debe ser otorgada solidariamente o puede fraccionarse entre los integrantes?
- ¿Qué documentación adicional se requiere (convenio de asociación, poderes mancomunados, etc.)?

Fundamento de la pregunta: El artículo 132 de la LGBN no prohíbe expresamente la participación conjunta, pero la convocatoria no establece requisitos específicos para este supuesto.

Respuesta: No se aceptan.

PREGUNTA 4: Subcontratación de Servicios Especializados

Con relación a los puntos 8.2, 8.4 y 8.5 que requieren infraestructura, procedimientos específicos para residuos radiactivos y destrucción de materiales:



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Se solicita aclarar:

¿Se permite la subcontratación de servicios altamente especializados tales como:

- Destrucción de residuos con componente radiactivo en instalaciones autorizadas por CNSNS?
- Tratamiento de residuos que requieren tecnología específica (NOM-161-SEMARNAT-2011)?
- Disposición final en confinamientos autorizados por SEMARNAT?

¿O todos los servicios deben ejecutarse exclusivamente con infraestructura y personal propio del adjudicatario?

En caso de permitirse subcontratación:

- ¿Qué documentación debe presentarse (cartas de intención, contratos marco, certificaciones del subcontratista)?
- ¿El participante mantiene responsabilidad contractual total ante ANAM?

Fundamento de la pregunta: Servicios como el manejo de residuos radiactivos requieren autorizaciones específicas de CNSNS que pocas empresas poseen en México. La subcontratación especializada es práctica común en la industria.

Adicionalmente, se solicita aclarar:

¿El adjudicado puede subcontratar servicios especializados estrictamente necesarios y normados, tales como:

- i) transporte de materiales que pudieran encuadrar en manejo especial o, en su caso, residuos peligrosos (por ejemplo, aceites, baterías);
- ii) procesos de destrucción/transformación final que requieran equipo especializado; y/o
- iii) disposición final con empresas autorizadas;

siempre que el adjudicado conserve la responsabilidad integral frente a "LA ANAM" y exhiba la documentación (permisos, autorizaciones y capacidad técnica) de la subcontratada?

Asimismo, ¿la "infraestructura necesaria" debe ser 100% propia o puede acreditarse mediante contratos/alianzas con terceros autorizados

II. PREGUNTAS SOBRE GARANTÍAS Y ASPECTOS FINANCIEROS



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Respuesta: No se aceptan.

PREGUNTA 5: Garantía de Sostenimiento de Oferta - Forma de Expedición

Con relación al punto 15.6 que establece: "Garantía de sostenimiento de oferta(s), mediante cheque(s) certificado(s) o de caja expedido(s) por Institución Bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, que garantice la oferta por el importe del 10% del valor para venta..."

Se solicita aclarar:

¿El cheque certificado puede ser emitido originalmente a nombre de la empresa participante y posteriormente endosado a favor de la Tesorería de la Federación?

¿O debe ser expedido directamente a nombre de "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN" desde su emisión?

¿Se acepta garantía mediante fianza otorgada por institución afianzadora autorizada por SHCP en lugar de cheque?

Fundamento de la pregunta: Algunas instituciones bancarias tienen políticas restrictivas para emisión de cheques de caja a favor de terceros. Requerimos certeza para gestión oportuna.

Respuesta: Cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación.

PREGUNTA 6: Garantía en Caso de Participación Conjunta

En caso de que se permita participación mediante coalición o consorcio (conforme a respuesta de Pregunta 3):

Se solicita aclarar:

¿La garantía del 10% debe ser otorgada por un solo integrante del consorcio?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

¿O puede dividirse proporcionalmente entre los integrantes, presentando cada uno cheque certificado por su porcentaje de participación?

¿Es obligatorio que todos los integrantes sean mancomunados y solidarios frente a la garantía?

Respuesta: No aplica.

PREGUNTA 7: Esquema de Pagos - Entregas Parciales

La convocatoria establece un contrato con vigencia de dos años para la venta de 2,539 toneladas aproximadas, con un valor estimado de \$14,543,603.78.

Se solicita aclarar:

¿El pago por los servicios se realizará:

- a) Contra entrega total de las 2,539 toneladas al final del contrato?
- b) Mediante pagos parciales conforme a entregas progresivas (ej: mensuales, trimestrales)?
- c) Otro esquema?

En caso de pagos parciales:

- ¿Cuál es la periodicidad?
- ¿Se requiere facturación por cada entrega parcial?
- ¿Los pagos se realizan contra verificación de disposición final o contra recolección?

Fundamento de la pregunta: El flujo de efectivo es fundamental para dimensionar capital de trabajo necesario, especialmente considerando las 51 ubicaciones dispersas geográficamente.

Respuesta: Los pagos se realizarán por orden de retiro y comprobación de la misma.

PREGUNTA 8: Ajustes de Precio por Fluctuaciones



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Considerando que el contrato tiene vigencia de dos años (15 de enero de 2026 al 14 de enero de 2028) y que durante este período pueden presentarse fluctuaciones significativas en:

- Precios internacionales de metales (cobre, aluminio, acero)
- Tipo de cambio peso-dólar
- Tarifas de disposición final en confinamientos autorizados
- Costos de combustible (diésel)

Se solicita aclarar:

¿Existe la posibilidad de ajustes de precio mediante mecanismo de escalatorias basado en índices objetivos (ej: INPC, London Metal Exchange)?

¿O el precio ofertado se mantiene fijo durante toda la vigencia contractual sin importar fluctuaciones en costos de insumos?

Fundamento de la pregunta: Dos años es un plazo extenso para commodities volátiles. Sin mecanismo de ajuste, los participantes deberán incluir primas de riesgo significativas que encarecen las ofertas.

Respuesta: Se ajustarán conforme a la Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

III. PREGUNTAS SOBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PREGUNTA 9: Obligatoriedad de Visitas a Instalaciones

Con relación al punto 8.7 y al calendario de eventos que establece: "Visitas al sitio: 8 Y 9 de enero de 2026 - Se especificarán el día y la hora en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas"

Considerando que el Anexo II lista 51 ubicaciones diferentes distribuidas en 18 entidades federativas (desde Baja California hasta Quintana Roo):

Se solicita aclarar:





**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

¿Las visitas programadas para los días 8 y 9 de enero son:

- a) Obligatorias para todos los participantes bajo pena de descalificación?
- b) Opcionales, y la no asistencia solo implica renuncia al derecho de reclamar por condiciones no verificadas?

Considerando la imposibilidad física de visitar 51 instalaciones en 2 días:

- ¿La visita se realizará únicamente a instalaciones centrales o muestra representativa?
- ¿ANAM proporcionará reportes fotográficos, videos o inventarios documentales de las ubicaciones no visitadas?
- ¿Se permite que diferentes representantes de la empresa visiten simultáneamente diferentes ubicaciones?

Fundamento de la pregunta: El punto 8.6 menciona "autorizando a 'LA ANAM' el acceso para realizar las visitas dentro del período comprendido del XX de enero al XX de enero de 2026", lo que sugiere visitas posteriores al 8-9 de enero. Requerimos claridad sobre obligatoriedad y alcance.

Respuesta: Las visitas establecidas son a instalaciones del participante.

PREGUNTA 10: Calendario y Secuencia de Recolección

El Anexo II especifica 51 ubicaciones sin orden de prioridad ni calendario.

Se solicita aclarar:

¿Existe un calendario tentativo o secuencia obligatoria de recolección definida por ANAM?
¿O el adjudicatario puede optimizar rutas y establecer su propio cronograma de recolección, sujeto únicamente al plazo contractual de 2 años?
¿ANAM requiere ser notificada con antelación específica antes de cada recolección (ej: 5 días, 10 días hábiles)?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

¿Todas las 51 ubicaciones están disponibles inmediatamente, o algunas requieren gestiones previas (ej: liberación de espacios, coordinación con autoridades aduaneras)?

Fundamento de la pregunta: La logística de recolección multi-estado requiere planeación detallada de rutas, personal y equipo. Sin calendario definido, no podemos dimensionar correctamente costos operativos.

Se solicita aclarar:

¿Considerando la dispersión de ubicaciones del Anexo II (incluidas zonas con múltiples aduanas, por ejemplo, Frontera Norte), se permite la consolidación de materiales provenientes de aduanas aledañas en un solo punto de recolección/entrega del adjudicatario, previa notificación y autorización expresa de "LA ANAM", o el retiro deberá realizarse forzosamente en cada ubicación individual?

En caso afirmativo, indicar:

- Procedimiento para solicitar la consolidación (forma, plazos, documentación y canal de comunicación).
- Autoridad/área responsable de autorizar (Administrador del Contrato, Dirección General, Administración de Aduana, u otra).
- Criterios para aprobación (seguridad, trazabilidad, control de inventarios, disponibilidad de personal, infraestructura, etc.).

Fundamento de la pregunta: La posibilidad (o no) de consolidación impacta directamente en eficiencia operativa, trazabilidad, programación de rutas, control de evidencias y costo integral de la propuesta; se solicita precisión para evitar interpretaciones divergentes durante la ejecución del contrato.

Respuesta: Previamente se elaborará el programa de recolección de desechos. El retiro es en cada una de las Aduanas; se precisa que las 2,539 toneladas se generarían en el transcurso del contrato.

PREGUNTA 11: Apoyo Logístico de ANAM

Con relación al punto 8.6 que establece: "Escrito en la que se señale el domicilio fiscal, anexando copia del mismo... autorizando a 'LA ANAM' el acceso para realizar las visitas..."





**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Se solicita aclarar:

¿ANAM proporcionará algún tipo de apoyo logístico para el transporte de residuos peligrosos entre estados, tales como:

- Escoltas de seguridad federal para tránsito en carreteras?
- Permisos especiales de circulación para vehículos de gran dimensión?
- Cartas de autorización para acceso a instalaciones de alta seguridad (aduanas fronterizas)?
- Coordinación con autoridades estatales y municipales?

¿O el adjudicatario debe gestionar todos los permisos, autorizaciones y escoltas por cuenta propia?

Fundamento de la pregunta: El transporte de residuos peligrosos entre estados requiere múltiples autorizaciones. Tratándose de instalaciones federales (aduanas), podría existir apoyo institucional que facilite la operación.

Respuesta: No aplica.

PREGUNTA 12: Horarios de Trabajo en Instalaciones Aduaneras

Las 51 ubicaciones del Anexo II corresponden a instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas, muchas de ellas en aduanas fronterizas y aeropuertos internacionales con protocolos de seguridad estrictos.

Se solicita aclarar:

¿Cuáles son los horarios autorizados para realizar trabajos de recolección, carga y transporte en cada tipo de instalación:

- Aduanas fronterizas (¿operan 24/7 o hay horarios restringidos)?
- Aeropuertos internacionales (¿requieren acceso fuera de horarios de vuelos comerciales)?
- Oficinas administrativas (¿solo horario hábil 9:00-18:00 hrs.)?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

¿Se requiere personal de ANAM presente durante toda la operación de carga?

¿Existen restricciones de días (ej: no se permite trabajo en sábados/domingos/días festivos)?

Fundamento de la pregunta: Restricciones de horario impactan directamente en tiempo de ejecución, número de viajes necesarios y costos de personal (tiempo extra, turnos nocturnos). Se solicita aclarar:

Dentro de los recintos aduanales señalados en el Anexo II, ¿se contará con áreas designadas y autorizadas para que el licitante adjudicado realice maniobras de reducción de volumen (por ejemplo, corte, prensado y/o trituración) previo al retiro, o únicamente se permitirá carga directa y retiro de los desechos en el estado en que se encuentren?

En su caso, indicar:

- Condiciones, restricciones y medidas de seguridad aplicables.
- Horarios permitidos y si se requiere presencia de personal de "LA ANAM".
- Autorizaciones internas necesarias (accesos, permisos de trabajo, protocolos).
- Restricciones de maquinaria/equipo (cizallas, prensas, trituradoras, planta eléctrica, etc.).

Fundamento de la pregunta: Es indispensable delimitar el alcance real de operaciones permitidas en sitio para definir logística, equipo, personal, tiempos de maniobra, seguridad y costos, y planear el cumplimiento de obligaciones ambientales y de manejo aplicables conforme a la naturaleza del material.

IV. PREGUNTAS SOBRE ESTADO Y PREPARACIÓN DE LOS RESIDUOS

Respuesta: Horarios de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles y por necesidades del servicio se ampliarán.

PREGUNTA 13: Condición Física Actual de los Bienes Muebles  **CRÍTICA**

El Anexo I lista materiales específicos con valores unitarios (\$/kg, \$/litro) lo que sugiere clasificación por tipo, pero la convocatoria se refiere a "desechos de bienes muebles usados" sin especificar su estado actual.

Se solicita aclarar de manera expresa y detallada:

¿Los 2,539 toneladas de desechos de bienes muebles se encuentran actualmente:





**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- a) Ya desmantelados, segregados por tipo de material (ferrosos, no ferrosos, plásticos, etc.), cuantificados por peso/volumen, y listos para carga directa en vehículos de transporte?
- b) Como unidades completas (vehículos completos, equipos de oficina ensamblados, mobiliario completo, maquinaria) que requieren desmantelamiento, desensamble y segregación previa por parte del adjudicatario?
- c) Una combinación de ambos (algunos materiales segregados y otros como unidades completas)?

En caso de ser opción b) o c), favor de especificar:

- ¿Qué porcentaje aproximado requiere desmantelamiento?
- ¿Qué tipo de unidades completas son (vehículos, equipos electrónicos, mobiliario, maquinaria)?
- ¿Cuántas unidades vehiculares completas hay y de qué tipo (automóviles, camionetas, camiones, montacargas, etc.)?

Fundamento de la pregunta: El costo de desmantelamiento, segregación y clasificación puede representar 30-40% adicional del valor del contrato. Esta información es esencial para elaborar oferta económica realista.

Respuesta: Los desechos de bienes muebles comprenden mobiliario de oficina, equipo, ferroso vehicular y demás desechos como por ejemplo vidrio, aluminio, leña común, entre otros.

PREGUNTA 14: Alcance del Servicio - Actividades de Desmantelamiento

Derivado de la pregunta anterior, y considerando que el Anexo I incluye materiales que típicamente se encuentran como componentes de unidades mayores (ej: "Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico", "Cable aluminio con forro", "Acumuladores"):

Se solicita aclarar expresamente si el adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades como parte del servicio contratado:



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

1. Desmontaje y desensamble de autopartes, componentes eléctricos, muebles, equipos
2. Drenaje y retiro de fluidos (aceites lubricantes, refrigerantes, combustibles residuales, líquido de frenos)
3. Separación física de materiales por tipo (ferrosos, no ferrosos, plásticos, vidrios, textiles)
4. Retiro de componentes peligrosos (baterías, llantas, airbags, catalizadores)
5. Compactación o reducción de volumen de materiales voluminosos
6. Limpieza y preparación de materiales para cumplir especificaciones de recicladores/fundidoras

¿O ANAM realizará estas actividades previamente y entregará materiales ya procesados?

Fundamento de la pregunta: Cada una de estas actividades requiere mano de obra especializada, herramientas, equipos y tiempo. Sin claridad, existe riesgo de subestimación de costos que podría derivar en incumplimiento contractual.

Respuesta: Los desechos de bienes muebles se entregan en el estado físico en que se encuentran.

PREGUNTA 15: Responsabilidad sobre Mano de Obra y Equipamiento

Con relación al punto 8.2 que requiere: "Escrito firmado por el participante bajo protesta de decir verdad... en el que manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos humanos, materiales y financieros necesarios..."

Se solicita aclarar:

Para las actividades de recolección en las 51 ubicaciones del Anexo II:

¿ANAM proporcionará:

- Personal de apoyo para actividades de carga y descarga?
- Equipo de manejo de materiales (montacargas, grúas, rampas de carga, patines hidráulicos)?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- Contenedores, cajas, tarimas o embalajes para materiales sueltos?
- ¿O el adjudicatario debe proporcionar TODO el personal, equipo y materiales necesarios?

En caso de que el adjudicatario deba proporcionar todo:

- ¿Existe estimado de horas-hombre requeridas por ubicación?
- ¿ANAM ha calculado el número de viajes/vehículos necesarios?
- ¿Qué capacidad mínima deben tener los vehículos de transporte?

Fundamento de la pregunta: La movilización de equipos especializados (montacargas, grúas) a 51 ubicaciones en 18 estados tiene costo significativo. Requerimos certeza para dimensionar correctamente la oferta económica.

Respuesta: La ANAM no apoyará con personal ni con maquinaria para la recolección del desecho, todo es por cuenta del comprador.

PREGUNTA 16: Verificación y Cuantificación de Volúmenes ▲ CRÍTICA

El Anexo I establece un valor total estimado de \$14,543,603.78 para aproximadamente 2,539 toneladas, con valores específicos por tipo de material.

Se solicita aclarar:

¿Los desechos se encuentran previamente segregados, inventariados y pesados por "LA ANAM", o el pesaje, clasificación y cubicación deberá ser realizado por el adjudicatario al momento de la recolección?

En caso de ser responsabilidad del adjudicatario, indicar:

- i) si "LA ANAM" cuenta con básculas certificadas/calibradas en cada sitio para cotejo;
- ii) el método de determinación de cantidades (peso vs. volumen); y
- iii) el mecanismo de conciliación en caso de discrepancias.

Los volúmenes y cantidades indicados en el Anexo I son:

- a) Mediciones reales obtenidas mediante pesaje certificado en báscula con bitácora?

24

4

16

8



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- b) Estimaciones administrativas basadas en inventarios documentales (pólizas de baja, registros contables)?
- c) Proyecciones calculadas teóricamente sobre número de unidades vehiculares/equipos multiplicado por pesos promedio?

Se solicita aclarar:

¿ANAM cuenta con:

- Inventario físico detallado por ubicación con pesos/volumenes reales?
- Hojas de pesaje o tickets de báscula?
- Reportes fotográficos que permitan verificar estimaciones?

En caso de existir diferencias entre volúmenes estimados y volúmenes reales al momento de la recolección:

¿Cómo se ajustará el pago:

- a) Precio unitario por tonelada/kilogramo efectivamente recolectado y procesado (con actas de pesaje)?
- b) Precio alzado sobre volumen estimado del Anexo I (sin ajustes aunque la realidad difiera)?
- c) Se requiere avalúo por tercero especializado para dirimir diferencias?

¿Qué tolerancia de variación se considera aceptable (+/- 5%, +/- 10%, +/- 20%)?

Fundamento de la pregunta: La diferencia entre volumen estimado y real puede representar millones de pesos. Sin mecanismo claro de ajuste, existe riesgo de controversias contractuales o pérdidas económicas para alguna de las partes.

Respuesta: Todos los desechos se encuentran inventariados y serán descritos en las órdenes de entrega al comprador; el costo del pesaje es por cuenta del comprador; los volúmenes del desecho son estimados.

PREGUNTA 17: Inventario Físico y Validación en Campo



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Se solicita aclarar:

¿El adjudicatario deberá realizar:

- Inventario físico real en cada una de las 51 ubicaciones previo a la recolección?
- Pesaje in situ con báscula portátil certificada?
- Elaboración de actas circunstanciadas por cada recolección con firma de representantes de ANAM?

¿O ANAM proporcionará inventarios pre-validados que el adjudicatario solo ejecutará?

En caso de discrepancias entre inventario documental de ANAM e inventario físico levantado por el adjudicatario:

- ¿Cuál prevalece para efectos de pago?
- ¿Existe mecanismo de conciliación?
- ¿Quién absorbe el costo de diferencias no conciliadas?

Fundamento de la pregunta: El levantamiento de inventarios físicos en 51 ubicaciones dispersas geográficamente requiere personal especializado, equipos de pesaje certificados y tiempo considerable. Esto debe reflejarse en la oferta económica.

Respecto de los bienes que requieren destrucción total conforme al catálogo/criterios aplicables de la autoridad competente:

¿“LA ANAM” proporcionará, por tipo de bien/material, los criterios específicos de “pérdida de forma y uso” y la evidencia requerida, o el adjudicatario debe proponer una metodología de destrucción y ésta será validada por el Administrador del Contrato?

En su caso, precisar:

- Tipo de evidencia exigida (actas, registros fotográficos/video, certificados, bitácoras, testigos, etc.).
- Momento y modalidad de verificación (en sitio, en planta, por muestreo, al 100%, con testigos, etc.).
- Si existe formato/plantilla oficial de actas y reportes de destrucción.



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Fundamento de la pregunta: Es indispensable conocer el estándar de destrucción y verificación exigido para garantizar que los bienes no puedan ser reintroducidos al mercado, asegurar trazabilidad y cumplimiento de disposiciones aplicables, y evitar rechazos o controversias en la ejecución contractual.

V. PREGUNTAS SOBRE INCONGRUENCIAS NORMATIVAS - RESIDUOS RADIACTIVOS

Respuesta: Se emite documentación que detalla la relación de los desechos de bienes muebles; en algunos lugares se puede utilizar báscula certificada móvil; se deberá proponer el tipo de destrucción la cual será analizada por la ANAM.

PREGUNTA 18: Aplicabilidad de NOM-161-SEMARNAT-2011 CRÍTICA - MÁXIMA PRIORIDAD

Se solicita respetuosamente a ANAM la aclaración técnico-jurídica de una aparente incongruencia normativa fundamental:

El punto 8.4 de la convocatoria establece textualmente:

"Documento que detalle el procedimiento para la recolección, transporte y manejo de aquellos desechos de bienes muebles que presenten riesgo sanitario (radioactividad), de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011."

Sin embargo, al consultar la NOM-161-SEMARNAT-2011, su título completo es:

"NORMA Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo..."

INCONGRUENCIA DETECTADA:

1. La NOM-161-SEMARNAT-2011 regula RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL conforme al artículo 5, fracción XXIX y artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

2. Los Residuos de Manejo Especial por definición legal NO son residuos peligrosos ni residuos radiactivos, sino residuos como:
 - Lodos de plantas de tratamiento
 - Residuos de tiendas departamentales
 - Residuos de la construcción
 - Residuos tecnológicos (sin componente radiactivo)
1. Los RESIDUOS RADIATIVOS se regulan por un marco normativo completamente diferente:
 - Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear
 - Reglamento General de Seguridad Radiológica (RGSR)
 - Normativa de la CNSNS (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias)
 - NOM-001-NUCL-2018 (Factores de ponderación para calcular la dosis efectiva)
 - NOM-027-NUCL-1996 (Requisitos para el diseño, operación y cese de operaciones de repositorios de desechos radiactivos)
1. La NOM-161-SEMARNAT-2011 NO menciona, NO regula y NO es aplicable a residuos radiactivos

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA FORMALMENTE ACLARAR:

- a. ¿Se trata de un error material en la redacción de la convocatoria y debe referirse a la normativa nuclear aplicable emitida por CNSNS en lugar de NOM-161-SEMARNAT-2011?
- b. ¿Los residuos objeto del contrato NO son efectivamente residuos radiactivos sino residuos de manejo especial conforme a NOM-161-SEMARNAT-2011 (sin componente radiactivo)?
- c. ¿Cuál es la Norma Oficial Mexicana correcta y aplicable que debe observarse para el manejo de los residuos con componente radiactivo mencionados en el punto 8.4?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

IMPLICACIONES DE ESTA ACLARACIÓN:

- Define si se requieren licencias de CNSNS para el adjudicatario
- Determina qué instalaciones de disposición final son legalmente válidas
- Establece los requisitos de transporte (vehículos Tipo A, Tipo B para material radiactivo)
- Define si se necesita personal con licencia individual de CNSNS
- Impacta directamente en costos operativos y viabilidad técnica de las ofertas

Fundamento de la pregunta: El artículo 132 de la LGBN establece que las convocatorias deben contener requisitos claros y precisos. La correcta identificación de la normativa aplicable es esencial para evitar ofertas técnicamente inviables o incumplimientos contractuales posteriores.

Respuesta: Para material radiactivo no aplica; no obstante, sí para los otros tipos de decho de mobiliario y equipo.

PREGUNTA 19: Caracterización Radiológica de Residuos

En caso de confirmarse que efectivamente existen residuos con componente radiactivo (independientemente de la aclaración de la normativa aplicable en Pregunta 18):

Se solicita aclarar:

¿ANAM cuenta con caracterización radiológica de los residuos, que incluya:

- Identificación de radionucleidos presentes (ej: Americio-241, Cobalto-60, Cesio-137, Tritio)?
- Actividad específica medida en Becquerelios por gramo (Bq/g)?
- Clasificación de nivel de radiactividad conforme a criterios de CNSNS:
 - ❖ Nivel Muy Bajo (LILW-SL: Low and Intermediate Level Waste - Short Lived)
 - ❖ Nivel Bajo (LILW-LL: Low and Intermediate Level Waste - Long Lived)
 - ❖ Nivel Intermedio (ILW: Intermediate Level Waste)
 - ❖ Nivel Alto (HLW: High Level Waste)
 - ❖ Tasa de dosis en superficie de contenedores (medida en mSv/h)?
 - ❖ Período de semidesintegración de los radionucleidos?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

¿Esta caracterización fue realizada por:

- Laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación)?
- Personal con licencia de CNSNS?
- Con equipos calibrados y certificados?

¿ANAM proporcionará estos estudios de caracterización al adjudicatario, o el adjudicatario debe realizar estos estudios por cuenta propia antes de la recolección?

Fundamento de la pregunta: La caracterización radiológica es requisito legal previo para determinar el método de manejo, tipo de contenedores, vehículos de transporte e instalación de disposición final aplicables. Sin esta información, es técnicamente imposible elaborar una propuesta responsable.

Respuesta: Fuente radioactiva Cobalto sí, pero son retiradas por otras Instituciones.

PREGUNTA 20: Autorizaciones de CNSNS para Almacenamiento Actual

Con relación a los residuos con componente radiactivo actualmente almacenados en las 51 ubicaciones del Anexo II:

Se solicita aclarar:

¿ANAM cuenta con:

- Licencia de CNSNS para el almacenamiento de material radiactivo en cada una de las instalaciones donde se encuentran actualmente estos residuos?
- Inventario radiológico actualizado y reportado a CNSNS?
- Programa de protección radiológica aprobado por CNSNS?

¿Los residuos radiactivos se encuentran actualmente:

- Segregados de residuos no radiactivos?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- En contenedores adecuados con blindaje apropiado?
- En áreas controladas con señalización de radiación ionizante?
- Con monitoreo dosimétrico del personal?

Fundamento de la pregunta: La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear y el RGSR establecen que toda tenencia de material radiactivo requiere licencia de CNSNS. Si ANAM no cuenta con estas licencias, la recolección podría constituir una transferencia irregular de material radiactivo.

Respuesta: No aplica toda vez que no se entregan fuentes radioactivas.

PREGUNTA 21: Licencias y Autorizaciones Requeridas del Adjudicatario

Se solicita aclarar expresamente:

Para efectos de participar y ejecutar el contrato, ¿el adjudicatario deberá contar obligatoriamente con:

- a. Licencia Clase II de CNSNS para transporte de material radiactivo?
- b. Licencia Clase III de CNSNS para almacenamiento temporal de material radiactivo?
- c. Personal con licencia individual de CNSNS como operador de equipo con fuentes de radiación?
- d. Vehículos certificados para transporte de material radiactivo:
 - Tipo A (para radionucleidos de baja actividad)
 - Tipo B (para radionucleidos de actividad intermedia/alta)
- e. Programa de protección radiológica aprobado por CNSNS?
- f. Equipos de monitoreo radiológico (detectores de radiación, dosímetros personales)?

¿O BIEN:





**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

ANAM gestionará directamente la transferencia de residuos radiactivos al Almacén Centralizado de CNSNS o a instalación autorizada, y el adjudicatario únicamente maneja residuos NO radiactivos?

Fundamento de la pregunta: Las licencias de CNSNS tienen procesos de autorización que pueden tomar 6-12 meses. Si son requisito obligatorio, muy pocas empresas en México podrían participar legalmente. Esta aclaración es determinante para viabilidad de la convocatoria.

Respuesta: No aplica para la presente invitación.

PREGUNTA 22: Instalaciones Autorizadas para Disposición Final de Residuos Radiactivos

Es un hecho notorio y público que México NO cuenta con repositorio de disposición final permanente para residuos radiactivos de nivel intermedio o alto.

La CNSNS opera únicamente el Almacén Centralizado de Residuos Radiactivos en Maquixco, Estado de México, que es un almacén TEMPORAL, no disposición final permanente.

Se solicita aclarar:

¿ANAM aceptará como cumplimiento del contrato que el adjudicatario proponga:

- a. Almacenamiento temporal en el Almacén Centralizado de CNSNS en Maquixco, Estado de México (hasta que México desarrolle repositorio permanente)?
- b. Exportación a repositorio internacional certificado (por ejemplo):
 - Waste Control Specialists (WCS) en Texas, USA
 - Nevada National Security Site (NNSS) en Nevada, USA
 - Repositorios en Europa autorizados por IAEA
- c. Transferencia a instalación privada en México con licencia CNSNS para almacenamiento de largo plazo?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- d. Tratamiento para reducción de actividad radiactiva (decaimiento controlado, procesamiento químico) previo a disposición final como residuo no radiactivo?
- e. Otra alternativa que cumpla con el marco regulatorio nuclear mexicano y tratados internacionales (Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos)?

Fundamento de la pregunta: Sin claridad sobre qué instalaciones de disposición final son aceptables para ANAM, es imposible elaborar propuesta técnica viable. Este es un cuello de botella técnico-legal que podría hacer inejecutable el contrato.

Respuesta: No aplica para la presente invitación, toda vez que no se entregarán fuentes radioactivas.

PREGUNTA 23: Volumen y Porcentaje de Residuos Radiactivos

De las 2,539 toneladas aproximadas de residuos totales:

Se solicita aclarar:

¿Qué porcentaje o volumen específico corresponde efectivamente a residuos que requieren manejo como material radiactivo según la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear?

¿Podría ANAM proporcionar desglose:

- Toneladas/kilogramos de residuos NO radiactivos (disposición convencional en confinamiento SEMARNAT)
- Toneladas/kilogramos de residuos peligrosos NO radiactivos (confinamiento conforme LGPGIR)
- Toneladas/kilogramos de residuos CON componente radiactivo (requieren CNSNS)
- Toneladas/kilogramos de chatarra metálica recicitable sin contaminación



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Fundamento de la pregunta: Si el volumen radiactivo real es mínimo (ej: 1-5% del total, correspondiente a detectores de humo, señalizaciones), el requisito de NOM-161 o normativa nuclear podría ser solo por precaución. Esto permite dimensionar correctamente costos y complejidad, y evita sobre regulación de residuos convencionales.

Respuesta: el cero por ciento de fuentes radioactivas; 2,539 toneladas aproximadas de desechos de mobiliario de oficina, equipo y ferroso vehicular.

VI. PREGUNTAS SOBRE CONGRUENCIA TÉCNICA DEL ANEXO I

PREGUNTA 24: Listado de Materiales vs. Obligaciones de Segregación CRÍTICA

El Anexo I - Cédula de Ofertas para la Partida Única lista materiales con valores de venta específicos por unidad de medida:

Esta presentación implica que los materiales deben estar:

- ✓ Segregados por tipo de material
- ✓ Cuantificados por unidad de medida específica (litros para líquidos, kilogramos para sólidos)
- ✓ Libres de contaminación cruzada para preservar valor comercial
- ✓ En condiciones de ser pesados/medidos para aplicar precio unitario

SE SOLICITA CONFIRMACIÓN EXPRESA:

¿ANAM confirma que los materiales listados en el Anexo I YA se encuentran en este estado de segregación, cuantificación y preparación?

¿O el adjudicatario debe realizar esta segregación, clasificación, limpieza y cuantificación como parte del servicio?

En caso de que el adjudicatario deba realizar la segregación:

Esto implica costos significativos de:



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- Mano de obra especializada para clasificación manual
- Herramientas y equipos de corte, desmontaje, separación
- Contenedores y embalajes diferenciados por tipo de material
- Tiempo de proceso (estimado en 2-5 horas-hombre por tonelada según complejidad)
- Transporte múltiple hacia diferentes instalaciones de reciclaje/disposición según material

¿Estos costos deben incluirse en la oferta económica, o ANAM los cubrirá por separado?

Fundamento de la pregunta: La diferencia económica entre recolectar materiales ya segregados vs. realizar la segregación puede representar incremento de 30-50% en el costo total del contrato. Sin claridad, las ofertas económicas serán incomparables entre participantes.

Respuesta: No están segregados, la lista únicamente aplica como referencia de los desechos de mobiliario de oficina, equipo, maquinaria y ferroso vehicular.

PREGUNTA 25: Desecho Ferroso Vehicular - Definición y Alcance

El Anexo I menciona "Desecho Ferroso Vehicular" valorado en \$5.3810 por kilogramo.

Se solicita aclarar:

Este concepto se refiere a:

a) Vehículos automotores completos (automóviles, camionetas, camiones, vehículos oficiales) que deben ser:

- Desmantelados completamente
- Descontaminados (drenaje de aceites, refrigerantes, combustibles, líquido de frenos)
- Despiezados (separación de motor, transmisión, suspensión, carrocería)
- Procesados hasta obtener chatarra ferrosa limpia tipo "Shredder" lista para fundición

b) Chatarra ferrosa ya procesada, limpia, libre de fluidos y contaminantes, lista para entrega directa a fundidora/acería?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

En caso de ser vehículos completos (opción a), se solicita especificar:

- Cantidad exacta de unidades vehiculares (no solo toneladas estimadas)
- Tipo de vehículos: automóviles sedán, SUVs, pick-ups, camiones de carga, autobuses, montacargas, motocicletas, etc.
- Estado físico: completos, incompletos (sin motor, sin transmisión), siniestrados, quemados
- Año modelo promedio (vehículos antiguos vs. relativamente nuevos)
- Ubicación específica de cada unidad vehicular (no todas las 51 ubicaciones necesariamente tienen vehículos)
- Documentación: ¿cuentan con placas, tarjeta de circulación, baja vehicular ante autoridad de tránsito?

Fundamento de la pregunta: El procesamiento de vehículos completos es una industria especializada que requiere infraestructura específica (descontaminadoras certificadas ante SEMARNAT, equipo de corte, prensas, shredders). El precio de \$5.38/kg solo es viable para chatarra ya procesada, no para vehículos completos que requieren inversión en procesamiento.

Respuesta: El desecho ferroso son vehículos en el estado en que se encuentran; no se entregará documentación relativa a los vehículos toda vez que los mismos se detallan en la orden de entrega y acta circunstanciada derivada de la recolección.

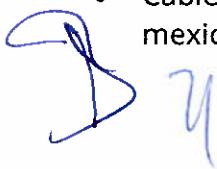
PREGUNTA 26: Conductores Eléctricos - Precio Aparentemente Erróneo

El Anexo I, página 1 de 2 lista:

"Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres" Valor de Venta: \$110.8817 | Unidad de Medida: kilogramos

Sin embargo, este precio de \$110,881.70 por kilogramo parece incongruente, considerando que:

- El precio internacional del cobre es aproximadamente \$8-10 USD/kg (~\$160-200 MXN/kg)
- Cable de cobre con aislamiento típicamente vale \$80-120 MXN/kg en mercado de reciclaje mexicano





**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- \$110,881.70/kg equivaldría a ~\$5,500 USD/kg, que solo sería viable para cables con contenido significativo de metales preciosos (oro, plata, platino)

Se solicita aclarar:

- a. ¿Se trata de un error tipográfico y el precio correcto es \$110.8817 pesos por kilogramo (ciento diez pesos con ochenta y ocho centavos)?
- b. ¿Efectivamente se refiere a conductores especiales con contenido de metales preciosos que justifican un precio de \$110,881.70/kg (ciento diez mil ochocientos ochenta y un pesos con setenta centavos)?
- c. ¿Cuál es el precio correcto que debe considerarse para efectos de la oferta económica?

En caso de ser conductores con metales preciosos:

- ¿Qué tipo específico de conductores son (aplicaciones electrónicas, médicas, aeroespaciales)?
- ¿Qué contenido de metales preciosos tienen (% de oro, plata, platino)?
- ¿Qué volumen/peso total hay de este material específico?

Fundamento de la pregunta: Una diferencia de 1,000x en el precio de un material afecta sustancialmente la oferta económica total. Requerimos certeza para evitar errores en la cotización.

Respuesta: Son descripciones y valores conforme lo establece la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal emitidas por el INDAABIN; el valor por kilogramo es correcto.

PREGUNTA 27: Aceite Quemado - Gestión como Residuo Peligroso

El Anexo I lista "Aceite quemado" valorado en \$2.3853 por litro.

Sin embargo, conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005, el aceite usado automotriz/industrial está clasificado como RESIDUO PELIGROSO código CRETIB: RP5/14 (Tóxico).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Se solicita aclarar:

¿El "aceite quemado" referido:

- Está contaminado con solventes, metales pesados u otros contaminantes?
- Requiere manejo como residuo peligroso conforme a LGPGIR?
- Debe ser enviado a planta de tratamiento autorizada por SEMARNAT (NO a reciclaje convencional)?

¿ANAM cuenta con:

- Caracterización CRETIB del aceite usado?
- Manifiesto de generación de residuos peligrosos ante SEMARNAT?
- Registro como generador de residuos peligrosos?

¿El adjudicatario debe:

- Contar con autorización SEMARNAT para transporte de residuos peligrosos (código de transporte)?
- Entregar el aceite a planta de tratamiento/reciclaje autorizada específicamente para aceites usados?
- Conservar manifiestos de entrega-recepción-transporte?

Fundamento de la pregunta: El manejo de aceites usados como residuo peligroso tiene costos y requisitos regulatorios específicos. No puede tratarse como simple commodity reciclabl.

Respuesta: Por el momento no se cuenta con este tipo de desecho, no obstante se considera por si llegara a generarse.

VII. PREGUNTAS SOBRE GARANTÍAS Y RIESGOS OPERATIVOS

PREGUNTA 28: Garantía del 10% vs. Ajuste por Volumen Real



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

La garantía de sostenimiento de oferta del 10% sobre el valor de venta de \$14,543,603.78 equivale a \$1,454,360.38.

Considerando la Pregunta 16 sobre incertidumbre en volúmenes reales:

Se solicita aclarar:

En caso de que el volumen real de residuos difiera significativamente del estimado en el Anexo I:

¿La garantía de sostenimiento:

- a) Se ajusta proporcionalmente al volumen real efectivamente procesado?
- b) Se mantiene fija sobre el valor originalmente ofertado sin importar volumen real?

Escenarios:

- Si el volumen real es solo 1,500 toneladas (vs. 2,539 estimadas) = 59% del estimado
- Si el volumen real es 3,200 toneladas (vs. 2,539 estimadas) = 126% del estimado

¿En ambos casos la garantía permanece en \$1,454,360.38?

¿Qué sucede si el volumen real es menor al 50% del estimado? ¿Se considera incumplimiento de ANAM y procede devolución de garantía sin penalización?

Fundamento de la pregunta: La garantía representa capital inmovilizado durante todo el proceso. Su proporcionalidad respecto al volumen real es tema de riesgo financiero para los participantes.

Respuesta: La garantía es por el 10 por ciento del monto aproximado de los 2,539 kilogramos.

PREGUNTA 29: Responsabilidad por Residuos No Declarados o Identificados Posteriormente Durante las actividades de recolección y clasificación en las 51 ubicaciones, existe posibilidad de encontrar residuos NO listados en el Anexo I, tales como:

- Bifenilos policlorados (PCBs) - transformadores/capacitores antiguos
- Asbesto - aislamientos térmicos, pisos vinílicos



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- Residuos biológico-infecciosos - botiquines médicos caducos
- Municiones o material explosivo - instalaciones de seguridad
- Sustancias químicas no identificadas - laboratorios aduanales
- Equipos con gases refrigerantes CFC/HCFC (Protocolo de Montreal)

Se solicita aclarar:

¿El adjudicatario puede:

- a) Rechazar estos materiales por no estar contemplados en el alcance contractual?
- b) Debe procesarlos pero ANAM cubre el costo adicional mediante modificación contractual?
- c) Debe procesarlos sin costo adicional como parte del servicio integral?

¿El descubrimiento de residuos peligrosos no declarados constituye:

- Incumplimiento de ANAM en la caracterización de residuos?
- Causal justificada de suspensión temporal del contrato hasta obtener caracterización correcta?
- Causal de rescisión del contrato sin responsabilidad para el adjudicatario?

Fundamento de la pregunta: Residuos como PCBs o asbestos requieren manejo especializado extremadamente costoso (hasta \$50,000 MXN/tonelada vs. \$5,000 MXN/tonelada para chatarra convencional). Sin claridad, el adjudicatario asume riesgo económico impredecible.

Respuesta: No se genera el tipo de desechos peligrosos.

PREGUNTA 30: Acceso a Información de Seguridad y Caracterización

Con relación al punto 8.4 que requiere procedimiento para manejo de residuos con riesgo sanitario:

Se solicita aclarar:

¿ANAM proporcionará al adjudicatario (previo a inicio de operaciones o como parte del proceso de licitación):

- a. Hojas de Datos de Seguridad (HDS) conforme a NOM-018-STPS-2015 de todas las sustancias peligrosas identificadas en los residuos?
- b. Estudios de caracterización CRETIB (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Biológico-Infeccioso) de residuos peligrosos conforme a NOM-052-SEMARNAT-2005?
- c. Planos de distribución/ubicación de materiales en cada una de las 51 instalaciones?
- d. Inventario fotográfico actualizado (últimos 6 meses) de cada ubicación?

YJD

AB



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- e. Informes de análisis de laboratorio (metales pesados, hidrocarburos, solventes) de residuos que requieran caracterización química?
- f. Bitácoras de generación de residuos peligrosos con registro de volúmenes y fechas?
- g. Estudios de riesgo ambiental de instalaciones donde se almacenan residuos peligrosos?

¿O el adjudicatario debe realizar/obtener todos estos estudios por cuenta propia?

En caso de que el adjudicatario deba realizar caracterizaciones:

- ¿ANAM otorgará acceso previo (antes de adjudicación) para toma de muestras?
- ¿Qué plazo se otorga para realizar estudios antes de inicio de recolección?
- ¿Quién asume el costo de análisis de laboratorio (pueden ser \$50,000-\$200,000 MXN para 51 ubicaciones)?

Fundamento de la pregunta: La NOM-005-STPS-1998 y NOM-018-STPS-2015 establecen obligación del patrón/responsable de proporcionar información de seguridad a trabajadores expuestos a sustancias peligrosas. Sin esta información, el adjudicatario no puede elaborar procedimientos de seguridad ni cumplir obligaciones de seguridad e higiene laboral.

Respuesta: No aplica toda vez que los desechos peligrosos tienen disposición final independiente a la invitación generada.

PREGUNTA 31: Seguros y Pólizas de Responsabilidad Civil Ambiental

Con relación al punto 8.3 que establece: "Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los vehículos para desarrollar la actividad de recolección, manejo, retiro y transportación se encuentran debidamente asegurados..."

Se solicita aclarar:

¿Existe un monto mínimo requerido para las coberturas de:

- Responsabilidad civil por daños a terceros?
- Responsabilidad ambiental por contaminación?
- Seguro de carga para materiales en tránsito?

¿O queda a criterio del participante según su evaluación de riesgos?

Parámetros sugeridos para aclaración:

- Responsabilidad civil: ¿al menos \$5,000,000 MXN por evento?
- Responsabilidad ambiental: ¿al menos \$10,000,000 MXN por evento de contaminación?
- Carga: ¿al menos equivalente al valor de un viaje completo?



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

¿Las pólizas deben:

- a) Estar contratadas y vigentes al momento de presentar la oferta?
- b) Presentarse como compromiso a contratar condicionado a la adjudicación (carta de intención de aseguradora)?

En caso de accidente durante transporte con derrame de residuos peligrosos o radiactivos:

- ¿La póliza del adjudicatario responde como responsable primario?
- ¿ANAM mantiene alguna responsabilidad solidaria como generador de los residuos?
- ¿Quién asume costos de remediación ambiental que excedan límites de póliza?

Fundamento de la pregunta: Las primas de seguros con coberturas ambientales son significativas (pueden representar 2-5% del valor del contrato). Sin parámetros claros, existe riesgo de aseguramiento insuficiente que deje desprotegidas a ambas partes.

VIII. PREGUNTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Respuesta: Con que se encuentren asegurados por daños a terceros.

PREGUNTA 32: Criterios de Evaluación de Ofertas

La convocatoria no especifica expresamente el mecanismo de evaluación de ofertas.

Se solicita aclarar:

¿Cuál será el criterio de adjudicación:

- a. Precio más bajo (gana quien ofrezca mayor valor económico por la compra de los desechos)?
- b. Evaluación por puntos y porcentajes considerando:
 - Propuesta económica (precio ofertado)
 - Propuesta técnica (experiencia, infraestructura, procedimientos)
 - Criterios adicionales (¿cuáles?)

c) Evaluación binaria cumple/no cumple (todos los que cumplan requisitos entran a evaluación económica)?

En caso de ser evaluación por puntos:

- ¿Cuál es la ponderación de cada rubro (ej: 60% económico, 40% técnico)?
- ¿Qué elementos se califican en propuesta técnica?
- ¿Existe tabla de puntuación publicada?

Fundamento de la pregunta: El mecanismo de evaluación determina la estrategia de presentación de oferta. Sin conocerlo, los participantes no pueden optimizar sus propuestas.





**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Respuesta: La mejor oferta, previo a que se cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.

PREGUNTA 33: Criterios de Desempate

En caso de que dos o más ofertas sean idénticas en precio:

Se solicita aclarar:

¿Cuáles serán los criterios de desempate aplicables:

- a. Mayor experiencia acreditada (años en el ramo)
- b. Mayor capacidad instalada (toneladas procesadas anualmente)
- c. Sorteo por insaculación
- d. Antigüedad de presentación de oferta
- e. Otros criterios (favor de especificar)

Fundamento de la pregunta: El artículo 132 de la LGBN requiere transparencia en criterios de adjudicación. Los mecanismos de desempate deben ser claros y objetivos.

Respuesta: Por medio de insaculación.

PREGUNTA 34: Anexo III - Identificación de "LA LEY"

El Anexo III - Manifiesto de No Estar Impedido para Participar establece textualmente:

"...manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la persona participante en la enajenación no se encuentra en las hipótesis que indican el artículo 131, quinto párrafo de 'LA LEY', en el artículo 49º fracción IX, ni en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Anexo III)."

Se solicita aclarar:

¿A qué ordenamiento legal se refiere el término "LA LEY" entrecerrillado?

Opciones posibles:

- a) Ley General de Bienes Nacionales
- b) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- c) Otra ley (favor de especificar)

Se solicita confirmar:

¿El artículo correcto es el 131, quinto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales que establece impedimentos por:

- Conflicto de interés
- Inhabilitación por autoridad competente



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- Adeudos fiscales
- Incumplimientos contractuales previos

Fundamento de la pregunta: Para suscribir un documento “bajo protesta de decir verdad” es indispensable conocer con certeza el contenido normativo al que nos sujetamos. La ambigüedad del término “LA LEY” sin identificación expresa podría derivar en manifestaciones incorrectas involuntarias.

Respuesta: Ley General de Bienes Nacionales.

PREGUNTA 35: Posibilidad de Modificación Contractual - Volúmenes Adicionales

El contrato tiene vigencia de dos años (15 de enero de 2026 al 14 de enero de 2028).

Durante este período, ANAM puede generar residuos adicionales o identificar materiales no contemplados originalmente.

Se solicita aclarar:

¿Existe posibilidad de ampliar el volumen de residuos a recolectar durante la vigencia del contrato mediante:

- Modificación contractual por convenio modificadorio?
- Órdenes de servicio adicionales?
- Aplicación de precios unitarios de la oferta original a nuevos volúmenes?

En caso afirmativo:

- ¿Cuál es el límite de incremento permitido (ej: hasta 20%, hasta 50%, sin límite)?
- ¿Requiere autorización especial o justificación de ANAM?
- ¿El adjudicatario puede declinar volúmenes adicionales sin penalización?

Fundamento de la pregunta: La posibilidad de ampliación contractual afecta la planeación de capacidad instalada y recursos financieros del adjudicatario.

Respuesta: Se pueden general mayor número de desechos y por lo tanto se considerará el ajuste de acuerdo a la Lista de valores mínimos referida anteriormente.

PREGUNTA 36: Prórrogas por Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Considerando la extensión geográfica del contrato (51 ubicaciones en 18 estados) y el plazo de dos años:

Se solicita aclarar:

En caso de eventos de caso fortuito o fuerza mayor tales como:

90



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- Desastres naturales (huracanes, inundaciones, sismos)
- Bloqueos carreteros prolongados
- Contingencias sanitarias
- Inseguridad en zonas específicas que impida acceso seguro
- Cierres temporales de instalaciones aduaneras por razones de seguridad nacional

¿Se contempla:

- a) Prórroga automática de plazos de ejecución por días equivalentes a la contingencia?
- b) Suspensión temporal del contrato sin penalización hasta que cesen las causas?
- c) Reducción proporcional de volúmenes sin penalización si ubicaciones específicas quedan inaccesibles?

¿Qué procedimiento debe seguirse para solicitar/notificar caso fortuito:

- Notificación por escrito a ANAM dentro de qué plazo (24 hrs, 48 hrs, 5 días)?
- Documentación requerida (partes policíacos, boletines meteorológicos, comunicados oficiales)?
- Autoridad que determina procedencia (ANAM, área jurídica, tercero)?

Fundamento de la pregunta: México es país con alta incidencia de desastres naturales y problemas de seguridad regional. Sin cláusulas de fuerza mayor claras, el adjudicatario asume riesgos incontrolables.

IX. PREGUNTAS SOBRE ASPECTOS PROCEDIMENTALES

Respuesta: Dependiendo las circunstancias, se podrá reprogramar la recolección de los desechos.

PREGUNTA 37: Presentación de Documentos - Original y Copia

Múltiples puntos de la convocatoria establecen requisitos de presentar documentación "en original y copia" y que "todos los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo" (páginas 2 y 3).

Considerando el volumen de documentación requerida:

Se solicita aclarar:

¿Por "original y copia" se entiende:

- a) Documento original (emitido por autoridad/institución) + fotocopia simple?
- b) Copia certificada por notario público + fotocopia simple?
- c) Original que se entrega a ANAM + copia que se devuelve al participante después del cotejo?

Para documentos como:



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

- Comprobantes de experiencia (contratos con dependencias)
- Constancias fiscales de SAT/IMSS/INFONAVIT
- Poder notarial del representante legal

¿Es suficiente presentar:

- Copia certificada notarial (que tiene valor de original)?
- O debe presentarse el documento original emitido por la autoridad?

Fundamento de la pregunta: Algunos documentos originales no pueden entregarse porque son únicos (ej: poder notarial original del notario). La precisión evita descalificaciones por interpretaciones formales.

Respuesta: Es correcto, deberá presentar original y copia para cotejo devolviendo los documentos originales al participante.

PREGUNTA 38: Idioma de Documentación Técnica

En caso de que el participante tenga experiencia con contratos internacionales o utilice tecnología/equipos de procedencia extranjera:

Se solicita aclarar:

¿Se acepta documentación técnica en idioma inglés:

- Manuales de procedimientos
- Certificaciones de equipos
- Constancias de experiencia con organismos internacionales
- Certificaciones ISO

¿O toda la documentación debe presentarse en español?

En caso de requerirse español:

- ¿Debe ser traducción por perito traductor autorizado?
- ¿O basta traducción simple con manifestación bajo protesta de decir verdad de su fidelidad?

Fundamento de la pregunta: Traducciones periciales tienen costo y tiempo de gestión que deben considerarse en el cronograma de preparación de oferta.

Respuesta: Idioma Español.

PREGUNTA 39: Firma Electrónica vs. Firma Autógrafa

La convocatoria requiere múltiples escritos "firmados bajo protesta de decir verdad" y "firma autógrafa del participante".



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Se solicita aclarar:

¿Se acepta firma electrónica avanzada (e.firma/FIEL del SAT) en lugar de firma autógrafa manuscrita?

En caso de aceptarse firma electrónica:

- ¿Los documentos deben presentarse en formato PDF firmado electrónicamente?
- ¿Se requiere validación en línea de la firma ante el SAT?

En caso de requerirse firma autógrafa:

- ¿Debe ser tinta azul o se acepta negro?
- ¿Se acepta reproducción escaneada de firma autógrafa en documentos impresos?

Fundamento de la pregunta: La firma electrónica tiene plena validez jurídica conforme al Código de Comercio. Clarificar su aceptación facilita la presentación de documentos y da certeza jurídica.

Respuesta: Por el momento firma autógrafa en los documentos requeridos.

PREGUNTA 40: Modificaciones a la Convocatoria Derivadas de esta Junta

Se solicita confirmar:

¿Las respuestas que ANAM proporcione en esta Junta de Aclaraciones:

- Se integrarán como parte de las bases definitivas de la convocatoria?
- Serán vinculantes para los participantes y para ANAM?
- Se publicarán en la página oficial de ANAM y/o se notificarán a todos los solicitantes de bases?

¿En caso de que las aclaraciones modifiquen sustancialmente requisitos o alcance del contrato:

- Se otorgará prórroga en fechas del calendario de eventos para que los participantes ajusten sus propuestas?
- Qué plazo mínimo se otorgaría (ej: 5 días hábiles adicionales)?

Fundamento de la pregunta: El principio de seguridad jurídica en procedimientos de contratación pública requiere que las aclaraciones sean de conocimiento de todos los participantes y formen parte integral de las bases. Esto garantiza igualdad de condiciones.

Respuesta: El acta de la presente Junta de Aclaraciones forma parte de la invitación, misma que se publicará en la página de la ANAM en internet.

PREGUNTA 41: Documentación Complementaria para Evaluación Informada



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Para efectos de que los participantes puedan elaborar propuestas técnicas y económicas completas, responsables y ajustadas a la realidad operativa:

Se solicita respetuosamente que ANAM considere proporcionar (como anexos adicionales a las bases o para consulta durante visitas):

1. Inventario detallado por ubicación que incluya:

- Listado específico de materiales presentes (no solo categorías generales)
- Cantidades aproximadas en unidades naturales (número de vehículos, número de escritorios, metros lineales de cable, etc.)
- Fotografías actualizadas (últimos 6 meses)

2. Caracterización de residuos peligrosos:

- Estudios CRETIB disponibles
- Análisis químicos de laboratorio
- Hojas de Datos de Seguridad (HDS)

3. Planos de ubicación:

- Croquis de instalaciones mostrando áreas de almacenamiento de residuos
- Accesos vehiculares, zonas de maniobras, restricciones de peso/altura

4. Contactos operativos:

- Nombres y teléfonos de responsables de cada una de las 51 ubicaciones
- Horarios de atención
- Protocolos de acceso a instalaciones federales

5. Experiencia previa de ANAM:

- En caso de haber realizado enajenaciones similares anteriormente, información sobre volúmenes reales vs. estimados
- Problemáticas enfrentadas
- Lecciones aprendidas



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

Respuesta: El inventario de los desechos de bienes muebles se detallará en la orden de entrega la cual incluirá el domicilio, responsables, horarios y teléfonos de contacto.

Es el primer evento generado en la ANAM para la enagenación de desechos de generación periódica.

Se comunica que esta acta se pondrá al finalizar el acto, para efectos de notificación, en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, sito en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México; así como en la página www.anam.gob.mx (ruta: https://anam.gob.mx/asistencia_documentos/), siendo responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Se reitera a todos los participantes que, el acto de **Presentación y Apertura de Ofertas**, se llevará a cabo el **día 7 de enero de 2026** a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

Leída que fue y no habiendo más hechos que manifestar se cierra la presente acta, siendo las **15:20** horas del día de la fecha, firmando de conformidad al margen y al calce todos los que en ella intervinieron para los fines legales, administrativos y de notificación a que haya lugar y como constancia de haber recibido una copia impresa de esta acta.

FIRMAS

Por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles

Lic. Fernando González Salgado
Director

C. Jorge Antonio Rodríguez Pérez
Subdirector



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE DESECHOS DE BIENES
MUEBLES USADOS.**

PARTICIPANTES

Jorge César Güdiño Cuellar

C. Jorge César Güdiño Cuellar
Representante de Reciclables América, S.A. de
C.V.

José Navarrete Aguilar

C. José Navarrete Aguilar
Representante de Triturados San Gabriel S.A
de C.V.

[Handwritten signatures]
Las firmas que anteceden forman parte del Acta de Junta de Aclaraciones de la invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación de un contrato para la venta de desechos de bienes muebles usados, de fecha 5 de enero de 2026.